

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES
Concejalía de Festejos, Ocio y Tiempo Libre

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS (SUMINISTRO Y PREPARACIÓN DE CARROZAS Y PUESTA EN ESCENA DE LA CABALGATA, ASI COMO LAS LABORES DE MAQUILLAJE DE LOS REYES MAGOS EN SUS ACTIVIDADES DE ESAS JORNADAS) PARA EL AÑO 2014, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

1. OBJETO.

El objeto del presente documento es establecer el material necesario y los requerimientos técnicos mínimos en la contratación de la adquisición, en régimen de alquiler, de los elementos necesarios para el montaje y decoración de 6 carrozas para el desarrollo de la Cabalgata de Reyes, así como el espectáculo, puesta en escena y desarrollo de la misma, que se realizará el día 5 de enero de 2014, así como la dotación de personal necesario para su pleno funcionamiento en el día indicado.

La realización de la parte del contrato referente a la aportación de las carrozas como elementos integrantes de la cabalgata estará dividido en dos partes, atendiendo cada uno de ellos a un tipo de temática específica: la primera, de temática infantil (3 carrozas) y la segunda, la carrozas correspondientes a los tres tronos de SS.MM. los Reyes Magos de Oriente.

El espectáculo y puesta en escena de la Cabalgata deberá contar con un mínimo de 11 animaciones que se desarrolle entre todas las carrozas que compongan la Cabalgata, según el proyecto que presenten los licitadores. Las personas que intervengan en la misma irán ataviadas con trajes o disfraces en consonancia con los elementos de la carroza que les siga, con un número mínimo de 50 figurantes en el total del desfile. Como elementos a valorar se podrán incluir algún tipo de vehículo disfrazado, carros o carroajes, animales, etc, cuya temática sea acorde con el desfile, así como un mayor número de animaciones y figurantes.

2.- MARCO JURÍDICO.

El contrato tendrá carácter administrativo y se regirá, aparte de por el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el presente Pliego Técnico, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación a la contratación de las Corporaciones locales.

Por la simple presentación de la oferta, se entenderá que los licitadores muestran su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público y a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

3.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS CARROZAS.

Las personas que participen en el procedimiento de licitación del presente contrato, deberán aportar un proyecto en el que indiquen detalladamente las características técnicas de cada una de las carrozas que, correspondiéndole su montaje y decoración, integrarán la Cabalgata, atendiendo a los mínimos que se indican:

A.- Carrozas Temáticas. Se compone de tres carrozas, debiendo los licitadores presentar fotografías o bocetos de cada una de ellas, con descripción de los elementos estructurales, artísticos y estéticos que las componen, cuyas características serán las siguientes:

a.- Una carroza de 9 metros que incluirá el decorado de la misma, equipo de sonido, luces y generador de corriente de una potencia mínima de 3.000 vatios. La decoración e iluminación deberán ser acordes con la temática de la carroza. Se deberán especificar las características técnicas de cada una ellas.

b.- Dos carrozas, de 9 metros de largo que incluirán el decorado de las mismas, equipo de sonido, luces y generador de corriente de una potencia mínima de 3.000 vatios. La decoración e iluminación deberán ser acordes con la temática de la carroza. Se deberán especificar las características técnicas de cada una de las carrozas.

El coste de estas dos carrozas, a las que serán de aplicación los precios que se establezcan en el contrato a resultas de la licitación y adjudicación que se realice, será sufragado afrontándose directamente el pago a la adjudicataria, por dos empresas que figurarán como sponsors de las mismas. Los faldones de aquéllas se destinarán a publicidad de éstos.

B.- Tronos SS.MM. los Reyes Magos de Oriente.- Se compone de tres carrozas, debiendo los licitadores presentar fotografías o bocetos de cada uno de los tronos, con descripción de sus elementos estructurales, artísticos y estéticos que los componen, cuyas medidas serán de 9 metros de largo y de 4 a 4,50 metros de altura. La decoración e iluminación de estas carrozas deberán ser acordes con la temática de cada una. Deberán ser las más vistosas de todas ellas y estarán adecuadas a su función, consistentes en transportar cada una de ellas a un Rey Mago y a algunos pajés. Es importante que la estructura permita destacar la figura del Rey Mago. Incluirán el decorado de las mismas, equipo de sonido, luces y generador de corriente de una potencia mínima de 3.000 vatios.

Todas las carrozas objeto de este contrato deberán ajustarse al gálibo de cuatro metros y medio, como máximo, de altura.

4.- SEGURIDAD EN LAS CARROZAS.

Siguiendo las nuevas normas de seguridad en las cabalgatas de Reyes Magos dictadas por la FEMP, las carrozas deberán ir dotadas de:

- Un extintor en cada una de ellas.
- El equipo de sonido que con cada carroza se exige, deberá ir dotado de un dispositivo que permita la conexión inmediata entre el conductor del vehículo de arrastre y la persona responsable que irá acompañando a pie a la carroza.
- Los laterales de cada carroza deberán ir revestidos de un material rígido, que llegue hasta 20 cm. por encima de la línea de arrastre, para que los niños que se acercan a coger caramelos no tengan el riesgo de caer debajo de la plataforma. La adquisición y montaje de estos elementos repercute en 900 euros (iva incluido) por cada carroza incluyendo todas las que conforman la cabalgata (12) y cuyas plataformas son propiedad del Ayuntamiento de Cáceres.

5.- PROYECTO Y TEMÁTICA DE LA CABALGATA.-

Las empresas ofertantes deberán presentar catorce proyectos de carrozas, que estarán orientadas hacia la sensibilidad e ilusión infantil, de entre los que el Ayuntamiento de Cáceres podrá elegir las seis, objeto de este contrato. Entendiéndose siempre en relación con la empresa que resulte adjudicataria del mismo.

6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- Abonos al Contratista:

El contratista tendrá derecho al abono de los trabajos que efectivamente realice y entregue, y formalmente reciba el Exmo. Ayuntamiento de Cáceres, emitiendo las correspondientes facturas, a excepción del coste de aquéllas carrozas expresadas en la cláusula 3.A.b de este Pliego, que asumirán directamente las empresas allí expresadas.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del servicio realizado en los términos establecidos en el contrato, con arreglo al precio convenido.

2.- Obligaciones del contratista:

Serán de cuenta y riesgo del adjudicatario todos los medios y elementos auxiliares que sean necesarios para la debida ejecución y entrega de los trabajos necesarios para el pleno funcionamiento de las carrozas y el desarrollo de las actividades anteriormente mencionadas.

Las carrozas deben obligatoriamente en lo que se refiere al material de su construcción, cumplir con la normativa vigente y ceñirse a los bocetos o fotografías que se presenten, y cada una de ellas deberá contar con un número suficiente de ocupantes de acuerdo con sus medidas y configuración, señalándose debidamente por el licitador, el lugar de ubicación de cada uno, dentro de la carroza, además de identificar cada una de ellas, de conformidad con la relación aportada por el personal responsable de la Concejalía de Festejos.

El licitador deberá presentar un proyecto, en el que se indique las características técnicas de cada una de las carrozas, señalando las medidas de las mismas, así como una descripción de cada una de las figuras y elementos decorativos y estéticos, en concordancia con las fotografías o bocetos, además de las características técnicas referentes a la iluminación de cada carroza, y de la sonorización. En dicho proyecto deberá acreditar que los materiales empleados en la decoración son ignífugos, y en todo caso deberá indicar las medidas y materiales disponibles en materia de prevención para el caso de incendio.

Los licitadores deberán presentar igualmente un proyecto descriptivo del espectáculo y puesta en escena de la Cabalgata, comprensiva de las diferentes animaciones que se integrarán en el desfile, ubicación, número de figurantes y demás elementos descriptivos necesarios para valorar la calidad de la oferta.

El adjudicatario deberá someterse a cuantas instrucciones se les den por parte de la Concejalía de Festejos, que a tal efecto, recabará los informes necesarios de Policía Local, Técnicos y demás personal con competencia en la materia.

Asimismo, deberá cumplir con los informes y requerimientos técnicos en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales que se exigen, debiendo cumplir con la normativa vigente en estas materias respondiendo de cualquier daño que se pudiera originar, para lo que deberá tener los seguros pertinentes. En definitiva, debe someterse en todo momento a los dictámenes técnicos necesarios, debiendo ser inspeccionado antes de su puesta en funcionamiento.

Será de su cuenta el combustible necesario para todos los vehículos de arrastre de las carrozas.

El contratista será en todo momento responsable del buen discurrir de la Cabalgata, haciéndose cargo de las incidencias que pudieran surgir, yendo suficientemente preparado para ello (alguna rueda pinchada, suministro de combustible para algún generador, fallo en algún sistema de sonido, etc.). Para ello, el adjudicatario deberá mantener durante el desarrollo de la Cabalgata un servicio de mantenimiento y asistencia durante la celebración del evento. Entre otras tareas, dicho servicio deberá cambiar los generadores que puedan tener un mal funcionamiento durante el la realización de aquélla.

El adjudicatario dispondrá de personal suficiente el día de la Cabalgata para el mantenimiento y cuidado de las carrozas y demás elementos que integre en el desfile, durante el recorrido, estando obligado al cumplimiento de la Legislación Laboral de la Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, siendo responsabilidad del adjudicatario dicho personal y los daños que puedan ser imputables al mismo.

Respecto al personal de apoyo, deberán realizar los servicios necesarios con indumentaria uniforme, y acorde a la estética de cada una de las carrozas.

El contratista deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil en vigor, con una cobertura mínima de 150.000,00 €, como sublímite por víctima, al objeto de indemnizar los daños corporales y materiales directos causados a los bienes o propiedades, situados en proximidad del itinerario de la Cabalgata de Reyes, siempre y cuando la pérdida o daño causado ocurra en relación directa con el montaje de las carrozas suministradas o el desarrollo del desfile, objetos de este contrato (carrozas y espectáculo), así como los traslados de todos los elementos de la cabalgata desde sus lugares de almacenaje y retorno a los mismos. La responsabilidad de la organización de la cabalgata es del propio Ayuntamiento de Cáceres, por lo que cualquier incidencia que quede fuera de los supuestos anteriores será asumida por esta institución.

Los vehículos de arrastre de las carrozas deberán estar en posesión de los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil, garante de cualquier eventualidad que pudiera surgir en el discurrir del desfile.

El adjudicatario deberá eliminar todo elemento que pueda desmerecer la estética y uso del espacio cedido por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, reservado para los trabajos de montaje y desmontaje de las carrozas, debiendo quedar dicho espacio en las mismas condiciones que en el momento de la cesión. El incumplimiento de esa orden será sancionado como corresponda.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que conlleve tanto el suministro, alquiler, preparación, decoración y, en general, montaje de las carrozas, los que conlleven la realización del desfile de la Cabalgata, así como los del espectáculo y puesta en escena de la misma, incluidos en su caso, cánones o cuotas a la SGAE y otras.

7.- APORTACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

El Excmo. Ayuntamiento de Cáceres pondrá a disposición del contratista un espacio reservado para los trabajos de montaje y desmontaje de cada una de las carrozas indicadas en los lotes descritos anteriormente, debiendo ser un local apto para el desarrollo de los trabajos de adecuación de las carrozas.

El plazo establecido para el uso del referido espacio se extenderá desde del día 12 de diciembre de 2013 hasta el día 16 de enero de 2.014, día en el que deberán finalizar los trabajos de desmontaje, ya que pasado este plazo el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres no se responsabiliza del estado del material almacenado, así como de su custodia. La Concejalía de Festejos designará la ubicación del referido espacio.

Igualmente, aportará 6 plataformas rodantes para vehículos de tracción (enganche de bola), cuyas medidas son de 9 metros de largo por 2'50 metros de ancho

Para el desarrollo de la Cabalgata se adicionarán dos carrozas más de 9 metros de largo, una de 7'5 metros y tres carrozas de 5 metros, debidamente decoradas y dotadas de equipo de sonido, luces y generador de corriente de una potencia mínima suficiente, vehículo de arrastre por el sistema de enganche de bola, y cuya decoración e iluminación será acorde con la temática de la carroza. Estas carrozas serán confeccionadas, dotadas y adornadas por Asociaciones y empresas de la ciudad. No obstante, antes del desfile serán supervisadas por personal de la Concejalía de Festejos. Estas carrozas estarán fuera de la responsabilidad de la empresa adjudicataria del desfile, por lo que cualquier incidencia que pudiera ser causada por las mismas no será asumida por el contratista salvo que interviniere directamente en la producción del daño y le fuera imputable.

La Concejalía de Festejos, así como las asociaciones o empresas patrocinadoras de sus carrozas se encargarán de la dotación de personas (niños en su mayor parte) que, debidamente ataviadas, integrarán cada una de las carrozas. Asimismo, el Ayuntamiento designará las personas que desempeñarán los papeles de Reyes Magos y sus Pajes.

De igual modo, se aportarán los caramelos que se arrojarán desde las distintas carrozas.

Igualmente corresponde al Ayuntamiento el vallado del recorrido, la dotación de seguridad a cargo de la Policía Local y la limpieza del recorrido una vez finalizado el desfile, actuaciones que no generan gasto en el contrato al estar prevista su realización, bien por personal municipal, bien por ser obligación adquirida por la empresa concesionaria del servicio de limpieza de la vía pública.

El Ayuntamiento aportará un vehículo con personal del servicio de electricidad para tareas de mantenimiento e inspección del recorrido.

Asimismo se hará cargo la institución municipal de la gestión de los servicios sanitarios, de protección civil e incendios.

8.- PLAZOS Y EJECUCIÓN.

Todas las carrozas deberán estar montadas y disponibles en la nave que el Ayuntamiento aportará a los fines de este contrato antes de las 20'00 horas del día 31 de diciembre de 2.013.

La Cabalgata de Reyes se desarrollará el día 5 de enero de 2.014, a la hora que se establezca por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que será comunicada al adjudicatario por la Concejalía de Festejos. Tanto los horarios como el recorrido se comunicarán con antelación suficiente.

9.- PRECIO.

El importe estimativo de la adquisición, en régimen de alquiler, de los elementos necesarios para el montaje y decoración de las carrozas, asciende a la cantidad 3.500'00 más IVA por cada unidad, siendo el alquiler de las cuatro carrozas, que en función de este contrato asume el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de 14.000'00 euros más IVA (21%), 2.940 euros, haciendo un total de 16.940'00 €, IVA incluido, quedando sometido el pago de dicho precio a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos del ejercicio 2014.

En lo que se refiere al alquiler de las otras dos carrozas, que será asumido por dos empresas colaboradoras, se entenderá en el mismo precio que las anteriores, o sea, 3.500'00 más el 21 % de IVA cada una de ellas y que se facturará por la empresa adjudicataria del contrato a dichas firmas.

El precio del suministro incluye el alquiler de las carrozas indicadas en cada uno de los elementos descritos anteriormente, así como todos los servicios auxiliares necesarios para la ejecución del mismo, conforme a lo señalado en las cláusulas 5 y 6 anteriores, a excepción de aquellas cuyo coste asumen directamente las dos empresas expresadas en la Cláusula 3.A.b de este pliego, y atendiendo a los precios estimados en el párrafo anterior.

Siguiendo normas de la Federación Española de Municipios y Provincias, se tiene que dotar a cada una de las plataformas que conforman las carrozas de la comitiva (12) de unos faldones de material rígido en los laterales y la trasera de las mismas, cuyo precio estimado es de 750'00 euros/carroza, más IVA. En dicho precio están condicionados la elaboración y el montaje de los citados elementos de seguridad. El importe total de este servicio está valorado

en 9.000'00 euros más IVA, 1.890'00 euros, sumando dichas cantidades el total de 10.890 euros.

El importe estimativo del servicio de la realización del espectáculo y puesta en escena de la Cabalgata de Reyes asciende a la cantidad de 15.000'00 €, IVA excluido, ascendiendo éste (21%) a la cantidad de 3.150'00 €, haciendo un total de 18.150'00 €, IVA incluido.

Son también obligación del adjudicatario de este servicio, las tareas de maquillaje de las personas que realizan el papel de Reyes Magos en las actividades que en esas jornadas llevan a cabo, y que son las siguientes:

- Mañana del día 4 de enero, entre las 11:00 y las 12 Horas, para acto en el Gran Teatro de Cáceres.
- Tarde del día 4 de enero, a las 16:00 en el edificio Valhondo, para acto en el Paseo de Cáceres (Bombo de la Música)
- Mañana del día 5 de enero, en el edificio Valhondo, para visitas a centros de la ciudad de Cáceres.
- Tarde del día 5, en el Centro Comercial Ruta de la Plata sobre las 16:00 horas.
- Tarde del día 5, en el SEPEI (Servicio de Bomberos) sobre las 18 horas, antes de la salida de la cabalgata.
- Mañana del día 6 de enero, a las 9:00 horas, en el edificio Valhondo, para visitas a Alcuéscar y Rincón de Ballesteros.

Estos servicios se han valorado en su conjunto en 415'00 euros, más IVA, 87'15 euros, sumando 502'15 euros.

El importe total estimativo de este contrato, ascenderá, por tanto, a la cantidad de 38.415'00 €, cantidad a la que se añadirá el IVA (21%) 8.067'15 €, ascendiendo, por tanto a 46.482'15 €.

10. DURACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El arrendamiento de las carrozas y resto de material necesario para la ejecución del contrato coincidirá con la ejecución y desarrollo de la cabalgata, debiendo no obstante el contratista, hacer entrega de las mismas, debidamente finalizadas con los elementos estructurales, eléctricos, decorativos y estéticos para la revisión de las mismas por los servicios técnicos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, el día 31 de diciembre de 2013, antes de las 20 horas, en el lugar indicado por la Concejalía de Festejos, y en presencia de las personas designadas por el contratista para el mantenimiento y custodia de las carrozas durante el recorrido de la Cabalgata de Reyes. Todo ello, al objeto de asegurar su correcto funcionamiento para el desarrollo de la Cabalgata de Reyes que se realizará el día 5 de enero de 2014, haciéndose responsable el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres del material almacenado, así como de su guarda y custodia.

11.- GARANTÍA.

En virtud de lo establecido en el artículo 222.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas, quedará

extinguida la responsabilidad del contratista. Para el presente contrato el plazo de garantía coincidirá con el de ejecución del contrato, a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

Cáceres, 18 de octubre de 2013

EL JEFE DEL NEGOCIADO DE FESTEJOS,

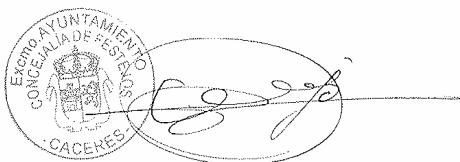


Fdo. Juan Carlos Bravo García

Vº Bº

EL CONCEJAL DELEGADO DE

FESTEJOS, OCIO Y TIEMPO LIBRE,



Fdo. José María Asenjo Calderón